

DIARIO DE SESIONES



DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1810.

Abierta la sesion, se presentó el mayordomo mayor interino de S. M., y prestó el juramento en la forma acostumbrada.

Habiendo los generales Conde de Noroña y Villalba solicitado permiso para hacer una exposicion á las Córtes, resolvieron éstas que los Sres. Muñoz Torrero, Capmany y Luján saliesen á saber qué era lo que querian dichos generales, si era negocio urgente, y si podia ó debia tratarse en público.

Evacuada esta comision, informaron dichos señores á S. M. que la cosa no era urgente, y que debia tratarse en secreto: para lo cual se ofrecieron los generales á volver á la una con el objeto de exponer en sesion secreta lo que tenian que decir.

Convidado el *Sr. Arguelles* á hablar acerca de la mocion que hizo el dia anterior sobre establecer un método de policia para la seguridad del Estado, dijo que dejaba la mocion para otro dia, y así se acordó.

El *Sr. Mejia* presentó esta proposicion:

«1.º Si conviene ó no nombrar desde luego una comision particular de Comercio, que con vista de los antecedentes vaya preparando un reglamento equitativo de comercio terrestre y marítimo de la Nacion, tanto interno como externo.

»Y 2.º Que de esta comision hayan de ser, entre otros, precisamente los dos Sres. Diputados de la ciudad y Junta de Cádiz, y dos Diputados americanos nombrados por la mayoría de votos de las Córtes.»

Quedó admitida la primera parte de esta proposicion; y al tratarse de la segunda, declaró el *Sr. Mejia* que la retiraba. Mas reproduciéndola en los mismos términos el *Sr. Rodríguez de la Bárcena*, fué desechada unánimemente despues de una breve discusion.

El *Sr. Martinez* propuso que la comision de Comercio fuese extensiva á agricultura, artes y minas, y fué admitida esta adiccion por el Congreso, el cual difirió para el dia siguiente la discusion sobre esta materia.

El *Sr. Herrera* propuso que se nombrase una comision de cinco Diputados, de los cuales se renueven dos los dias 15 y 30 de cada mes, para que observe muy atentamente si se cumplen las leyes, y luego que se sepa la más leve infraccion ú omision de cualquiera de ellas, avise á las Córtes para el remedio: todo mientras las mismas Córtes establecen, como es necesario, un tribunal censorio y conservador.

Despues de una breve discusion, quedó desechada esta proposicion, en apoyo de la cual volvió á hablar su autor, alegando el grave abuso que habia en abrir las cartas de la correspondencia en las cajas ó administraciones de correos, y que esto merecia ser castigado y enmendado.

Discutióse sobre el punto de abertura de las cartas; pero como no se citasen ejemplos que probasen el hecho, las Córtes no tuvieron á bien tomarlo en consideracion: tanto más, que la especie se habia presentado como por ejemplo, y no en forma de proposicion.

En su consecuencia, el *Sr. Herrera* retiró su mocion, quedando en presentarla individualizada otro dia, y se levantó la sesion.